

**ACLARACIONES A LAS DUDAS PLANTEADAS DURANTE LA LICITACIÓN DEL
EXPEDIENTE DIN-113/2019****Anexo 1 PCAP.****A) SOLVENCIA PROFESIONAL. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO**

- Para todas las disciplinas de la tabla 1, cuando se hace referencia a *Proyectos/obras de nueva construcción y/o ampliación de Plataforma de Aeronaves, Edificios, Edificios Terminales de pasajeros según el caso, en más de 50.000 m²*, se entiende que se refiere a la suma de las superficies construidas de Plataforma de Aeronaves, Edificios, Edificios Terminales de pasajeros, respectivamente, en las que el arquitecto o especialista en general, acredite su experiencia.
- Arquitecto Principal para ATA. *Se pide: Titulación en Arquitectura (o titulación extranjera equivalente). Más de 15 años de titulación. Experiencia en Dirección Facultativa de obras de nueva construcción y/o ampliación y/o remodelación de edificios terminales de pasajeros en más de 50.000 m²*. Se considera válida la experiencia en trabajos que se desarrollen por parte de la Dirección facultativa, tales como Dirección de obra, Dirección de ejecución, ATA y Asistencias de control y vigilancia, en obras similares de nueva construcción y/o ampliación y/o remodelación de edificios terminales de pasajeros en más de 50.000 m²

B) SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

- *“El proponente deberá acreditar experiencia mínima en DOS (2) contratos de Planificación Aeroportuaria, en los últimos QUINCE (15) AÑOS, y terminados antes de la fecha de cierre del plazo de entrega de ofertas de este proceso de selección, cumpliendo lo siguiente:
Contratos cuyo objeto sea la ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS O DISEÑOS FUNCIONALES DE AREAS TERMINALES DE AEROPUERTOS en aeropuertos que en cualquiera de los últimos QUINCE (15) años hayan llegado a tratar:*
 - *Un mínimo de DIEZ MILLONES (10.000.000) de PASAJEROS/AÑO: Al menos UNA (1) referencia*
 - *Un mínimo de OCHO MILLONES (8.000.000) de PASAJEROS/AÑO: Al menos UNA (1) referencia”*

Se entiende que al referirse a *“aeropuertos que en cualquiera de los últimos QUINCE (15) años hayan llegado a tratar”* sólo se pueden acreditar planes maestros o diseños funcionales de aeropuertos/terminales que estén actualmente en funcionamiento (o que lo hayan estado en los últimos 15 años) y cuyas estadísticas de pasajeros hayan sido publicadas.

- *“En el caso de UTEs, cualquier participante de la misma que no haya acreditado la solvencia técnica solicitada, deberá acreditar haber realizado al menos un contrato superior a 1.000.000€ en redacción de 1 proyecto de edificación en los últimos 10 años. Se requiere que los trabajos de similares características enumerados en la Tabla 2 (considerados críticos para el presente expediente), sean realizados por medios propios por parte del oferente o por la / s empresa / s de la UTE que hayan demostrado la experiencia en cada uno de los trabajos solicitados en dicha Tabla.”*

Se entiende que, en caso de UTE, la solvencia de la UTE (empresa proponente) será la suma de las solvencias de los miembros. En el caso de que uno de los participantes de la misma no aporte ninguna de las solvencias técnicas solicitadas, deberá acreditar al menos un contrato superior a 1.000.000€ en redacción de 1 proyecto de edificación en los últimos 10 años.